



JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DUITAMA
CARRERA 15 No. 14 - 23 Ofc. 101
TELÉFONO 608 7600453
jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co
ENVÍO CERTIFICADO

NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 8° DE LA LEY 2213 DE 2022.
FECHA: 05 de Julio de 2024.

Señores (a)

ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A,

David Alejandro Colmenares, Representante Legal (O quien haga sus veces)

Dirección: Cra 13 A No. 29-24

Ciudad: BOGOTÁ

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO: 15238310500120240000100

DEMANDANTE: GLADYS LUCIA POVEDA RIVEROS

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS SA Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Por intermedio de este mensaje de datos le notifico AUTO QUE ADMITE DEMANDA DE FECHA Veintiséis (26) de Enero de dos mil veinticuatro (2024), que se profirió dentro del proceso de la referencia.

Y Auto 10 de mayo de 2024 el cual ordeno (...) "*SEGUNDO: ADMITIR la solicitud de llamamiento en garantía en contra de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, ordenando su notificación personal, para que en el término de diez (10) días conteste la demanda y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, con la advertencia, que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz, según las previsiones contenidas en el inciso primero del artículo 66 del CGP.(...)*"

Se advierte que esta notificación personal se entiende surtida una vez transcurran dos días hábiles siguientes al recibo del mensaje de datos y los términos¹ empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación². Su omisión a la presente comunicación, dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

Se adjuntan los archivos contentivos de TRASLADO DEMANDA Y SUS ANEXOS; (87FOLIOS), AUTO ADMISORIO (5 FOLIOS), llamamiento en garantía (51 folios), y Auto 10 de mayo de 2024.

Se advierte que la contestación a la demanda, formulación de excepciones o interposición de recursos, debe presentarse dentro del término legal mediante mensaje de datos en formato PDF al correo del juzgado: jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co señalando el número de radicado del proceso en el asunto del mensaje. Podrá escribirnos en el horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 p.m. y de 1 p.m. a 5 p.m. En el caso de recepción de algún memorial por fuera de este horario, se entenderá recibido al día siguiente hábil. [blob:https://web.whatsapp.com/28a8b782-6702-4702-83dd-0e62f0f6b6d3](https://web.whatsapp.com/28a8b782-6702-4702-83dd-0e62f0f6b6d3)

Atentamente,

ANGELA YAMILE CARDENAS TORRES
C.C. N° 1.052.396.233 de Duitama
T.P No. 287.152 del C.S. de la J.

¹ artículo 74 del Código Procesal del trabajo y la Seguridad Social.

² parágrafo del artículo 9º ley 2213 de 2022.